



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
UNIDAD DE ELECTRICIDAD**

Oficio número: UE-240/44635/2024

ASUNTO: Atención a la solicitud de acceso a la información número 330010224000330 en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2024.

JOSÉ LUIS ESPINOSA SOLÍS

Titular de la Unidad de Transparencia
Comisión Reguladora de Energía
PRESENTE

Hago referencia a la solicitud de información pública número **330010224000330** dirigida al Sistema de Solicitudes de Información y recibida en la Unidad de Electricidad de la Comisión Reguladora de Energía (Comisión) el 02 de abril de 2024 (Solicitud), mediante la cual se requiere de la Comisión en su carácter de sujeto obligado, lo siguiente:

"1. Se solicita el envío del documento en formato excel, denominado "Lista de permisos y autorizaciones otorgados en materia de electricidad". Actualizado al 31 de marzo del año 2024. Descripción: Muestra el acervo de permisos y autorizaciones otorgados de electricidad por actividad, por modalidad, por tecnología y por Ley que lo rige, incluyendo capacidad autorizada, fecha de otorgamiento, razón social, número de permiso, vigencia y status del permiso." 2. Se solicita el envío del listado de las centrales eléctricas en abasto aislado, por tipo de tecnología, capacidad, razón social, número de permiso, estatus y estado de la República al 31 de marzo de 2024. 3. Se solicita el envío del documento denominado "Solicitudes de permisos de generación eléctrica en evaluación" presentadas al 31 de marzo de 2024. 4. Se solicita el envío del documento denominado "Solicitudes de modificaciones y transferencias de permisos de generación eléctrica en evaluación" presentadas al 31 de marzo de 2024. 5. Se solicita el listado de las solicitudes de modificación pendientes de resolución por migración de permiso a carácter único de generación por fecha de ingreso y número de permiso al 31 de marzo de 2024. Lo anterior, dado que el archivo publicado en el microsítio de la CRE "Solicitudes de Modificaciones y transferencias de permisos de generación de energía eléctrica en evaluación" no contempla este tipo de solicitudes. 6. Se solicita el envío de documento denominado "Solicitudes admitidas a trámite para el Registro de Usuarios Calificados" presentadas al 31 de marzo de 2024. 7. Se solicita el envío del documento denominado "Inscripciones en el Registro de Usuarios Calificados" presentadas al 31 de marzo de 2024." (sic)

De conformidad con las atribuciones de la Unidad de Electricidad establecidas en el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, se emite la siguiente respuesta:

En atención al numeral 1, se anexan los archivos en formato Excel denominados "**Tabla pública_Permitos.xlsx**" y "**Tabla pública_Suministro.xlsx**" en donde el primer archivo mencionado contiene el listado de los permisos de generación de energía eléctrica y las autorizaciones para importar y/o exportar energía eléctrica indicados por razón social, modalidad, tecnología, entre otros datos. Y el segundo archivo contiene la información de los permisos para prestar el servicio de

Blvd. Adolfo López Mateos 172, Col. Merced Gómez, CP. 03930, Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5283 1515 www.gob.mx/cre





suministro eléctrico en sus 3 modalidades (suministro básico, suministro calificado y suministro de último recurso) otorgados por la Comisión. Ambas tablas con corte al 31 de marzo de 2024.

De lo anterior, se informa que, de acuerdo a la ley que rige los permisos de generación y autorizaciones para importar y/o exportar se tiene que, en la primer tabla referida en el párrafo anterior, se indican las modalidades AUT, COG, EXP, IMP, P.I.E., P.P. y U.P.C., las cuales corresponden a los permisos o autorizaciones que fueron otorgados al amparo de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (abrogada), y para los permisos que señalan la modalidad GEN, así como las autorizaciones que tienen las modalidades A.EXP y A. IMP, son los que se rigen al amparo de la Ley de la Industria Eléctrica. Para el caso de los permisos para prestar el servicio de suministro eléctrico en cualquiera de sus 3 modalidades, se informa que estos fueron otorgados al amparo de la Ley de la Industria Eléctrica.

En referencia al "status" de los permisos y autorizaciones, se tiene que, en ambas tablas se enlistan por separado los permisos y/o autorizaciones dependiendo del estado actual que guardan con corte al 31 de marzo de 2024, pudiendo identificar si se encuentran vigentes, revocados, caducados o terminados.

Adicionalmente, respecto a la vigencia de los permisos y autorizaciones, se precisa que, esta se estipula en una condición en cada uno de ellos, por lo cual, para conocer esta información de algún permiso o autorización en específico, deberá de consultar la siguiente dirección electrónica: <https://www.cre.gob.mx/Permisos/index.html>, toda vez que, los permisos y autorizaciones que emite la Comisión son de dominio público.

En relación con el numeral 2, se anexa el archivo en formato Excel denominado "**Tabla pública_abastoadislado.xlsx**", en el cual se muestra la información de los permisos de generación de energía eléctrica, en donde se indica si la central eléctrica o, en su caso la autorización, pretende operar bajo el esquema de abasto aislado. Dicha tabla se encuentra con corte al 31 de marzo de 2024, tal y como obra en los archivos de la Comisión.

Para satisfacer lo solicitado en el numeral 3, se informa que la Comisión publicó en la siguiente dirección electrónica, <https://www.gob.mx/cre/documentos/solicitudes-de-permisos-de-generacion-de-energia-electrica-en-evaluacion?idiom=es>, entre otra información de carácter público, el listado de las solicitudes de permisos de generación de energía eléctrica que se encuentran en evaluación. Con corte al 10 de marzo de 2024, como obra en los archivos de la Comisión. Siendo este el documento que la Comisión tiene a disposición para su consulta al día de ingreso de la presente Solicitud, lo anterior como parte de sus obligaciones de transparencia de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Núm. A/006/2022, por el que la Comisión expide las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los términos para presentar la información relativa al objeto social, capacidad legal, técnica y financiera, así como la descripción del proyecto, y el formato de la solicitud de permisos de generación de energía eléctrica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2022.

Por lo que hace al numeral 4, se informa que la Comisión publicó en la siguiente dirección electrónica, <https://www.gob.mx/cre/documentos/solicitudes-de-permisos-de-generacion-de-energia-electrica-en-evaluacion?idiom=es>, entre otra información de carácter público, el listado de



las solicitudes de modificación y transferencia de permisos de generación y autorizaciones de importación/exportación de energía eléctrica que se encuentran en evaluación. Con corte al 10 de marzo de 2024. Siendo este el documento que la Comisión tiene a disposición para su consulta al día de ingreso de la presente Solicitud, lo anterior como parte de sus obligaciones de transparencia de conformidad con lo dispuesto en la resolución número RES/390/2017 por la que la Comisión expide las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para solicitar la autorización para la modificación o transferencia de permisos de generación de energía eléctrica o suministro eléctrico publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2017 y su modificación publicada en el mismo medio de difusión oficial el 17 de enero de 2024.

En referencia al numeral 5, se anexa el archivo en formato Excel denominado "**Migraciones.xlsx**" en el cual se señala la razón social del permisionario, el número del título de permiso y la fecha de ingreso de la solicitud de modificación de los permisos otorgados bajo la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica por permisos con carácter único de generación al amparo de la Ley de la Industria Eléctrica que se encuentran en análisis. Con corte al 31 de marzo de 2024, como obra en los archivos de la Comisión.

Conforme a lo requerido en los numerales 6 y 7, se anexan los archivos en formato PDF denominados "**Solicitudes admitidas a trámite RUC_31mar24.pdf**", e "**Inscripciones RUC_31mar24pdf**", que contienen la información de las solicitudes que han sido admitidas a trámite y se encuentran en análisis para el Registro de Usuarios Calificados (RUC) y el listado de las razones sociales que se encuentran inscritas en el RUC, con corte al 31 de marzo de 2024, como obra en los expedientes de la Comisión.

Se reitera que la información solicitada es de carácter público, por lo que la Comisión no tiene la obligación de realizar un documento *ad hoc*, de acuerdo con el criterio de interpretación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con número SO/003/2017, el cual se cita a continuación:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información." (sic)

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 apartado A, fracción II, 8 y 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, primer párrafo, 22, fracciones I, III, IV, X, XXIV y XXVII, 41, fracción III, y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 12, fracciones I, XLVI, LII y LIII, 17, 22, 46, 59, 60 y Décimo Transitorio de la Ley de la Industria



GOBIERNO DE
MÉXICO



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
UNIDAD DE ELECTRICIDAD

Oficio número: UE-240/44635/2024

Eléctrica; 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 2, 7, fracción VIII, 28, 29, fracciones III, XI, XIII, XVI y XXVIII, y 34, fracciones XX y XXXVIII, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2017 y su modificación publicada en el mismo medio el 11 de abril de 2019.

ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER VARELA SOLÍS
Jefe de la Unidad de Electricidad

C. c. p. Ahmed Durán García. – Director General de Operación, Permisos y Registros de Electricidad, CRE

ADG / BIGO / MEVG / RMG / ABR / JMAF / AA EV / DSQG

